



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 233 -2015/GOB.REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 04 MAY 2015

VISTO: El Oficio N° 003-2015/CER-SUTE-HVCA con Hoja de Trámite N°1063212, oficio N° 004-2015/CER-SUTE-HVCA con Hoja de Trámite N° 01063210, Auto Directoral N° 008-2014-DPNC/DRTPE-HVCA y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Perú, “Es la Organización Gremial del Magisterio para la conquista, defensa y ampliación de los derechos económicos, políticos, sociales profesionales, educativos y condiciones de trabajo para todos sus integrantes”;

Que, el marco normativo que regula las peticiones o reclamaciones de carácter laboral en la Administración Pública lo constituye el Decreto Supremo N° 03-82-PCM y el Decreto Supremo N° 026-86-PCM, concordante ambas con las disposiciones contenidas en el Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que señala entre otros aspectos, “que todo pliego de petición o de reclamos sobre condiciones generales de trabajo, debe ser presentado por el sindicato mayoritario de la repartición como máximo al 31 de marzo de cada ejercicio presupuestal, iniciando los acuerdos que se adopten su vigencia el 1° de Enero del ejercicio presupuestal siguiente”;

Que, asimismo, dichas normas legales, precisan que debe entenderse por condiciones generales de trabajo todas aquellas acciones que faciliten la actividad del trabajador y que puedan cubrirse con recursos presupuestales existentes. En ningún caso se debe considerar aquellas que impliquen acciones de Administración o de Imperio ni las que requieran Partidas Presupuestales Adicionales;

Que, igualmente, regulan el procedimiento para la discusión del pliego de petición y reclamos, la cual necesariamente debe estar a cargo de una Comisión Paritaria por Representantes de la Entidad y de la Representación Sindical;

Que, en dicho contexto normativo, mediante los Oficios N° 003-2015-CER-SUTE/HVCA y N° 004-2015-CER-SUTE/HVCA, de fecha 19 de enero del 2015, emitida por el Sindicato Único de Trabajadores en la Educación de Huancavelica - SUTE, presentan la propuesta de los miembros de la Organización Sindical para integrar la Comisión Paritaria para el periodo 2015, acreditando su conformación con el Auto Directoral N° 008-2014-DPNC/DRTPE-HVCA, del cual se desprende la elección de la nueva Junta Directiva del SUTE – Regional Huancavelica para el periodo 2014 – 2015; por lo que deviene pertinente la emisión de la presente resolución;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 233 -2015/GOB.REG-HVCA/PR.

Huancavelica, 04 MAY 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión Paritaria del Gobierno Regional de Huancavelica y del Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Perú – SUTE Regional Huancavelica, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Representante del Titular

- ✓ **Mag. Alfonso Encinas Bustamante** **Presidente**
Director Regional de Educación de Huancavelica

Por el Gobierno Regional de Huancavelica:

- ✓ **CPC. Oscar Ayuque Curipaco**
Director Regional de Administración
- ✓ **Pedro Alex Sueldo Quiñonez**
Gerente Regional de Desarrollo Social
- ✓ **Abog. Robert Gerónimo Guerra Quinteros**
Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- ✓ **Lic. Pedro Lindor Mejía Gómez**
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huancavelica

Por el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Perú – SUTE Región Huancavelica:

- ✓ **Ángel Dámaso Riveros Ramos**
Secretario General
- ✓ **Marcos Esteban Valladolid**
Secretario de Defensa y Asuntos Académicos
- ✓ **José Raúl Paucar Quispe**
Secretario de Relaciones con Docentes Universitarios, Cesantes y Jubilados
- ✓ **Alejandro Taipe Vargas**
Secretario de Prensa y Propaganda
- ✓ **Teobaldo Gutiérrez Gómez**
Secretario del Interior, Actas y Archivo
- ✓ **Zenón Pantoja Fernández**
Sub Secretario de Asuntos Estudiantiles y Relaciones con Padres de Familia
- ✓ **Todos los Secretarios Generales Provinciales.**

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 469-2014/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 10 de diciembre del 2014.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, SUTE Regional Huancavelica e integrantes de la Comisión para los fines pertinentes, conforme las formalidades prescritas por Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Lic. Glodolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

